

OTORGAMIENTO DE CONDECORACION DE LA ORDEN AL MERITO EN SALUD ANDINA

Las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina", de acuerdo al artículo 1º de su Reglamento, se confiere como alta distinción a los ciudadanos que pertenezcan a los Países Miembros del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue y que hayan contribuido con su dedicación y esfuerzo a hacer realidad las aspiraciones integracionistas en el campo de la salud de los países signatarios del Convenio;

Que el artículo 28 del mencionado Reglamento precisa los requerimientos para el otorgamiento de tal condecoración;

Que las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social han considerado distinguir al Dr. Germán Velásquez, en razón a su trayectoria en el Sector de la Salud, durante la cual ha sobresalido por su lucha a favor de los desprotegidos en África y América, procurando desde la Organización Mundial de la Salud el acceso a más y mejores tratamientos médicos, liderando el movimiento que defendió el derecho de los pueblos y países más pobres al acceso equitativo a los medicamentos con un precio justo para estos y por su presencia en los estudios e investigaciones que han contribuido al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la humanidad. Por su invaluable apoyo que siempre ha ofrecido a las diferentes Reuniones de Ministros del Área Andina.

Por las consideraciones arriba indicadas las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social, reunidos en la XXVII REMSAA Ordinaria,

RESUELVEN

1. Otorgar la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina" en el Grado de Gran Cruz al Señor Doctor Germán Velásquez.
2. Solicitar al Presidente de la XXVII Reunión de Ministros de Salud de los países miembros, en su calidad de Canciller de la Orden, imponer la condecoración o delegue a quien estime pertinente, en oportunidad y fecha que será fijada y coordinada a través de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Bogotá los días 30 y 31 de marzo de 2006

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogotá Distrito Capital el 31 de marzo de 2006.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE

DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL
PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA